

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI

La Secretaría del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución
de Tierras de Santiago de Cali

EMPLAZA A:

Todas las personas que crean tener derechos legítimos, a los terceros indeterminados, a los acreedores con garantía real, así como a los demás acreedores de obligaciones relacionadas con el predio o con los solicitantes, a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, para que se hagan parte en este proceso y hagan valer sus derechos en la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas Forzosamente incoada por la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA – EJE CAFETERO UAEGRTD, en favor de la señora NOHEMY SÁNCHEZ GONZÁLEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 31.196.835, respecto de los predios rurales denominados “EL BRILLANTE”, “LA BERLINA”, “EL RECREO”, “EL DELIRIO” y “LA TRIBUNA”, ubicados en el Corregimiento Galicia, Municipio Bugalagrande - Departamento del Valle del Cauca, identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 384-4346, 384-62363, 384-26949, 384-4312 y 384-34634 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá y cédulas catastrales 00-02-0002-0127-000, 00-02-0002-0126-000, 00-02-0002-0006-000, 00-02-0002-0091-000 y 00-02-0002-0120-000, solicitud que fue radicada con el consecutivo **2020-00080**.

Los predios solicitados en restitución están alinderados de la siguiente manera, según la solicitud presentada por la UAEGRTD:

El Brillante:

De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada que pasa por los puntos 2, 3, 141113, 141129 en dirección Sureste hasta llegar al punto 141129A colindando con Predio HACIENDA SAN MIGUEL. Distancia: 280,39 m Y del punto 141129A en línea quebrada que pasa por los puntos 141125, 141125A, 141125B, 141125C, 141125D, 141169, 141195, 141158, 141127, 141137, 141123, 141183, 141199, 141588, en dirección Sureste hasta llegar al punto 141139, colindando con predio de ARNULFO ESPINAL. Distancia: 690,86 m
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 141139 en línea quebrada que pasa por los puntos 141139A, 141139B, 141104, 141194, 141115, 141115A, 141189, 141189A, 141108, 141108A, 141171, 141143 en dirección Suroeste hasta llegar al punto 141167 colindando con predio de JAMES CARDENAS. Distancia: 674,37 m

SUR:	Partiendo desde el punto 141167 en línea quebrada que pasa por los puntos 141167A, 141167B, 141167C, 141121, 141198 en dirección Noroeste hasta llegar al punto 141146, colindando con predio FINCA CASABLANCA. Distancia: 193.71 m, Y del punto 141146 en línea quebrada que pasa por los puntos 141146A, 141146B, 141146C, 141146D, 141146E, 141146F, 141146G, 141146H, 141146I, 141146J, en dirección Noroeste hasta llegar al punto 141146K, colindando con predio HACIENDA SAN MIGUEL (ZANJON Y QUEBRADA AL MEDIO). Distancia: 528.70 m
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 141146K en línea quebrada que pasa por los puntos 141146L, 141146M, en dirección Noreste hasta llegar al punto 1 y cerrando el poligono del predio, colindando con predio HACIENDA SAN MIGUEL. Distancia: 187.35 m.

La Berlina:

De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alindado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el id punto 141177 por línea sinuosa en dirección predominante oriente, se toma un lindero demarcado por una cerca en alambre de púas, pasando por los puntos 141177A, 141126, 141101, 141101A, 141101B se recorre una distancia de 90,414 metros hasta el id punto 141190, lindando con el señor Arnulfo Espinal, (punto extremo Noreste).
ORIENTE:	Partiendo desde el id punto 141190, se recorre el lindero en línea sinuosa con un lindero definido por cercas en alambre de púas, pasando por los puntos 141162, 141142, 141142A, 141150, 141128 se recorre una distancia de 116.644 metros, hasta llegar al id 141180, lindando con predio el señor Arnulfo Espinal.
SUR:	Partiendo desde el id punto 141180 con lindero definido por una cerca en alambre de púas, hasta llegar a la intersección con una quebrada, pasando por los puntos 141106, 141106A se recorre una distancia de 135.766 metros hasta llegar al punto 141138, lindando con predio del señor Arnulfo Espinal, (finca Piamonte).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 141138, lindero definido por una cerca en alambre de púas, pasando por los puntos 141185A, 141185, 141116, 141196A, 141196 se recorre una distancia de 234.049 metros hasta llegar al punto 141117, lindando con la señora Nohemy Sánchez González, llegando al punto de partida y cerrar.

El Recreo:

De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alindado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada en dirección Nor-Este, que pasa por los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 hasta llegar al punto 9 colindando con Finca LA BOHEMIA predios de Mario Campusano. Distancia: 417,85m.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 9 en línea quebrada en dirección Sur que pasa por los puntos 10, 11, 12, 13, 14, y 15 hasta llegar al punto 16 colindando con Ramiro Luna. Distancia: 706,21m
SUR:	Partiendo desde el punto 16 en línea quebrada en dirección SurOeste, pasando por el punto 16A, 16B, 17, 17A, 17B, 17C hasta llegar al punto 18, colindando con Finca LA HERMINIA, predios de ALDEMAR AGUIRRE BILBAO. Distancia: 179.51m. Continuando desde el punto 18 en línea quebrada en dirección Nor-Oeste, pasando por los puntos 19, 20, 21, hasta llegar al punto 22 colindando con predios de RUBIEL VASQUEZ. Distancia: 264,77m.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 22 en línea quebrada que pasa por los puntos 23, 24, y 25, en dirección Nor-Este hasta llegar al punto 26 colindando con Finca EL JARDIN predios de RICARDO TRUJILLO GOMEZ. Distancia: 293,48m. Continuando desde el punto 26 en línea quebrada, que pasa por los puntos 27,28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, y 35 en dirección Norte hasta llegar al punto 1, y cerrando el poligono del predio, colindando con Finca EL DELIRIO predios de NOHEMY SANCHEZ GONZALEZ (Predio de la misma solicitante tambien reclamado en restitución). Distancia: 267,40m.

El Delirio:

De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 1, se sigue en línea quebrada y en dirección nororiente, pasando por los puntos 2 y 3 hasta llegar al punto 4, en una distancia de 170.87 metros, colindando con el caserío de Galicia. Después del punto 4, se continua en línea quebrada y dirección predominante suroriente, pasando por los puntos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 hasta llegar al punto 14, en una distancia de 686.18 metros, colindando con predio El Paraíso (Hogar Juvenil Campesino).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 14, se sigue en línea quebrada y dirección suroriente, pasando por los puntos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 hasta llegar al punto 24, en una distancia de 311.48 metros, colindando con quebrada al medio del predio de Mario Campusano. Después del punto 24, se continua en línea quebrada y dirección suroccidente, pasando por los puntos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 hasta llegar al punto 33, en una distancia de 243.15 metros, colindando con quebrada al medio del predio de Nohemy Sánchez (solicitante).
SUR:	Partiendo desde el punto 33, se sigue en línea quebrada y dirección predominante suroccidente, pasando por los puntos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 hasta llegar al punto 59, en una distancia de 1117.95 metros, colindando con predio de Recaredo Trujillo Gómez (desde el punto 45 hasta el punto 56, se encuentra una quebrada al medio del predio de Recaredo Trujillo Gómez).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 59 se sigue en línea quebrada y dirección noroccidente, pasando por los puntos 60, 61, 62, 63, 64 y 65 hasta llegar al punto 66, en una distancia de 275.69 metros, colindando con carretera La Morena – Bugalagrande al medio de la Hacienda La Venta. Después del punto 66, se continua en línea quebrada y dirección predominante al noroccidente, pasando por los puntos 67, 68, 69, y 70 hasta llegar al punto 71, en una distancia de 232.52 metros, colindando con carretera La Morena – Bugalagrande al medio del caserío de Galicia. Después del punto 71, se continua en línea quebrada y dirección nororiente, pasando por los puntos 72, 73 y 74 hasta llegar al punto 75, en una distancia de 212.88 metros, colindando con predio de Arnulfo Espinal. Después del punto 75 se sigue en línea quebrada y dirección predominante noroccidente, pasando por los puntos 76 y 77 hasta llegar al punto inicial (punto 1), en una distancia de 80.51 metros, colindando con predio el caserío de Galicia, con lo cual se cierra el polígono.

La Tribuna:

De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 141111, se sigue en línea quebrada y dirección nororiente, pasando por los puntos 141564, 141564A, 141564B, 141564C, 141200, 141200A y 141134 hasta llegar al punto 141134A, en una distancia de 454.37 metros, colindando con la Hacienda San Miguel, anotando que desde el punto 141200A hasta el punto 141134A se encuentra una vía veredal en el medio. Después del punto 141134A, se continua en línea quebrada y dirección predominante nororiente, pasando por los puntos 141135 y 141118 hasta llegar al punto 141140, en una distancia de 90.64 metros, colindando con vía veredal al medio de la Finca La Horqueta.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 141140, se sigue en línea quebrada y dirección predominante suroriente, pasando por los puntos 141159, 141192, 141192A, 142192B, 141156, 141156A, 141586, 141166, 141170, 141119, 141119A, 141102, 141122, 141163 y 141148 hasta llegar al punto 141177, en una distancia de 537.98 metros, colindando con predio de Arnulfo Espinal. Después del punto 141177, se continua en línea quebrada y dirección primero al suroccidente y luego al suroriente,

SUR:	pasando por los puntos 141196, 141196A, 141116, 141185 y 141185A hasta llegar al punto 141138, en una distancia de 234.05 metros, colindando con predio de la solicitante Nohemy Sánchez (Finca La Berlina).
	Partiendo desde el punto 141138, se sigue en línea quebrada y dirección suroccidente, pasando por los puntos 141188, 141157, 141160, 141160A, 141165 y 141130 hasta llegar al punto 141130A, en una distancia de 274.79 metros, colindando con predio de Arnulfo Espinal (Finca El Piedemonte).
	Partiendo desde el punto 141130A, se sigue en línea quebrada y dirección predominante noroccidente, pasando por los puntos 141130B, 141130C, 141130D, 141130E, 141130F, 141130G, 141130H, 141130I, 141130J, 141130K, 141130L, 141130M, 141130N, 141130P y 141130Q hasta llegar al punto inicial (punto 141111), en una distancia de 858.67, colindando con zanjón al medio del predio de Arnulfo Espinal, con lo cual se cierra el polígono.

De igual forma se emplaza a las siguientes personas:

- Al señor JOSÉ ARNULFO ESPINAL ARBOLEDA quien es parte dentro del proceso de deslinde y amojonamiento que involucra los predios “EL BRILLANTE”, “LA BERLINA” y “LA TRIBUNA”, identificados con folios de matrícula 384-4346 (anotación 8), 384-62363 (anotación 7) y 384-34634 (anotación 10) respectivamente.

- Al señor JULIO CESAR PIEDRAHITA IDARRAGA persona que de acuerdo a la solicitud fue compañero permanente de la demandante.

La publicación se hará de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G. del P, en concordancia con el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **quince (15) días** después de su publicación, vencido dicho término sin que los emplazados se presenten, se les nombrará curador ad-litem.

Para dichos efectos, los emplazados o quienes tengan interés de hacer parte del proceso deberán manifestar su intención a través del correo electrónico jcctoesr01cali@notificacionesrj.gov.co y a vuelta del mismo se les notificará personalmente el auto 0248 del 27 de noviembre de 2020 por el que se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas con radicado **76-001-31-21-001-2020-00080-00**; para los mismos fines este Despacho se encuentra ubicado en la Calle 8 N° 1-16 (Oficina 601) del Edificio Entreceibas en la Ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, previo agendamiento de cita al teléfono (032) 8881048.

Dado en Santiago de Cali, al día cuatro (04) de diciembre de 2020.

GUSTAVO ADOLFO ZAPATA MAYA
Secretario